



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

El infrascrito Gerente General del Fondo Social para la Vivienda, con base en el Artículo 72 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, **CERTIFICA:** Que los Acuerdos del **Punto 9. Modificación a la Política Crediticia**, del Acta de sesión de Asamblea de Gobernadores N° AG-192 de fecha 24 de noviembre del presente año, literalmente dice:

- "A. Autorizar la propuesta de modificación de las Normas Institucionales de Crédito y su Instructivo de Aplicación, y que el otorgamiento de créditos hipotecarios en el Fondo sea únicamente para clientes con carencia de vivienda, a excepción de los casos o destinos de crédito que así lo especifique la normativa vigente, entrando en vigencia a partir del 27 de noviembre de 2025.
- B. Autorizar ampliar la cobertura de viviendas con características tipificadas de interés social con precios de venta hasta \$45,000.00 y la modificación de Política Crediticia en general y del Programa Casa Joven, para el Sector Formal y el Sector Informal o de Ingresos Variables, con el nuevo rango o tramo de financiamiento de más de \$40,000.00 hasta \$45,000.00, entrando en vigencia a partir del 5 de enero de 2026.
- C. Autorizar que se realicen las adecuaciones correspondientes en el sistema informático A*Banks y en los demás documentos inherentes del proceso de Aprobación de créditos en los términos expuestos en este documento."

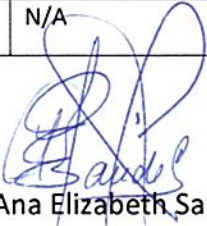
Y para ser entregada a la Oficial de Hechos Relevantes, extendiendo, firmando y sellando la presente Certificación en el Distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

Firmado digitalmente
por LUIS JOSUE
VENTURA HERNANDEZ
Fecha: 2025.11.24
11:16:49 -06'00'

LIC. LUIS JOSUÉ VENTURA HERNÁNDEZ
GERENTE GENERAL

INFORMACION DE HECHO RELEVANTE

No.	Nombre	Descripción
1	Denominación de la Entidad	Fondo Social para la Vivienda
2	Fecha de envío del Archivo de la Información	24 de noviembre de 2025
3	Fecha de la Información del Hecho Relevante	24 de noviembre de 2025
4	Título	COMUNICADO DE HECHOS RELEVANTES
5	Hecho Relevante	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS (ASAMBLEA DE GOBERNADORES) Modificación a la política crediticia
6	Descripción	El infrascrito Gerente General del FSV con base en el artículo 72 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda CERTIFICA: que en Asamblea de Gobernadores no. AG 192/2025, mediante punto 9 se aprobó la modificación a la política crediticia de la siguiente manera: 1. Autorizar la propuesta de modificación de las Normas Institucionales de crédito y su instructivo de aplicación y que el otorgamiento de créditos hipotecarios del FSV sea únicamente para clientes con carencia de vivienda, a excepción de los casos o destinos de crédito que así lo especifique la normativa vigente a partir del 27 de noviembre de 2025. 2. Autorizar ampliar la cobertura de viviendas con características tipificadas de interés social con precio de venta hasta \$45,000.00 y la modificación de política crediticia en general y del programa Casa Joven para el sector formal e informal o de ingresos variables con el nuevo tramo de financiamiento de \$40,000.00 hasta \$45,000.00 entrando en vigor a partir del 5 de enero de 2026 3. Autorizar que se realicen las adecuaciones correspondientes en el sistema informático A*Banks y en los demás documentos inherentes del proceso de aprobación de créditos en los términos expuestos en este documento
7	Valor	N/A


 Licda. Ana Elizabeth Sanchez de Cuellar

OFICIAL DE HECHOS RELEVANTES

"La veracidad y la oportunidad de este comunicado de hechos relevantes es responsabilidad del Fondo Social para la Vivienda."